

COMUNICADO DE PRENSA

Sala del Senado aprueba composición del Consejo Directivo del Fondo Autónomo de Protección Previsional

- *Ministro Marcel agradeció la amplia mayoría que respaldó esta nominación presidencial: "Con esta votación estamos adelantando casi en un mes el plazo para la nominación de este Consejo y eso nos va a permitir adelantar algún trabajo que es imprescindible para que funcione bien este pilar del Seguro Social".*

Valparaíso, 27 de mayo de 2025.– Un nuevo paso en la implementación de la Reforma de Pensiones se dio hoy cuando la Sala del Senado aprobó a cada uno de los cinco expertos propuestos por el Presidente Gabriel Boric para integrar el Consejo Directivo del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), en virtud de la Ley 21.735 que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo. Ahora el Consejo está en condiciones de constituirse el primero de agosto próximo.

Por amplia mayoría, se aprobó la designación de Enrique Marshall para integrar el Consejo Directivo por 6 años. Marshall es doctor en Economía en la Universidad de Notre Dame, exvicepresidente del Banco Central, expresidente de BancoEstado, exsuperintendente de Bancos e Instituciones Financieras, y presidente del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales en los últimos dos años.

También por 6 años, el Senado aprobó el nombre de Soledad Hormazábal, economista de la Universidad de Chile y Magíster en Políticas Públicas, ex subgerenta de estudios y riesgos de pensión en AFP Provida, quien actualmente es investigadora en Horizontal y fue parte la mesa técnica de la reforma previsional.

Rodrigo Caputo, Máster y doctor en Economía de la Universidad de Cambridge, profesor asociado de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de

Chile, especializado en economía internacional, teoría monetaria, macroeconomía y política económica, fue aprobado para integrar el Consejo por 5 años.

La Sala de la Cámara Alta también dio luz verde a la designación de Ricardo Matte por 4 años, quien durante 8 años fue gerente general de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF), y entre 1989 y 1992 fue Representante Financiero del Banco Central de Chile en Norteamérica, con sede en Nueva York.

Y finalmente aprobó a Soledad Huerta, quien integrará el Consejo por 3 años. Huerta es LLM de Georgetown Law, exgerenta legal de Wholesale Banking de Scotiabank y exabogada jefe de la unidad Bancos y Filiales de la Comisión para el Mercado Financiero (ex SBIF), donde dirigió procedimientos de licencias bancarias, fusiones y fiscalización de entidades financieras, entre otras.

El ministro de Hacienda, Mario Marcel, quien asistió a la sesión, agradeció el amplio apoyo de los senadores a esta nominación y recordó que “uno de los componentes más importantes de la Reforma es la creación del Seguro Social y particularmente del Fondo Autónomo de Protección Previsional, que es el que va a recibir las cotizaciones para el pago de los beneficios permanentes, así como de aquellos más transitorios. Con esta votación estamos adelantando casi en un mes el plazo para la nominación de este Consejo y eso nos va a permitir adelantar algún trabajo que es imprescindible para que funcione bien este pilar del Seguro Social, porque pensemos que la primera tarea que tiene este Consejo es constituir u organizar al Administrador del Fondo”.

Sobre el FAPP

El Fondo tiene como objetivo financiar las prestaciones del Seguro Social Previsional, con un patrimonio independiente y separado del Gobierno Central, contando con un organismo autónomo de administración que licita la gestión de las inversiones. El Fondo Autónomo de Protección Previsional estará constituido por:

- Las cotizaciones de cargo del empleador que establece la ley N°21.735,

- La cotización para el Fondo que proceda durante los períodos de incapacidad laboral temporal de origen común, maternal o de la ley N° 16.744, las cuales serán de cargo del empleador.
- El producto de los intereses, reajustes y recargos que se apliquen.
- Las donaciones que se le hagan, así como las herencias o legados que acepte
- Un aporte fiscal permanente
- Sus inversiones y las rentabilidades que se deriven de ellas.

El FAPP recibirá la distribución de 2,5% del aporte permanente que cubre el SIS (Seguro de Invalidez y Sobrevivencia) y el Bono tabla de 1,5% que es la cotización con rentabilidad protegida.

Las primeras cotizaciones se empezarán a recibir en agosto de 2025, cuando recibirá el aporte de 0,9%, y en septiembre de 2027 se completará el proceso para llegar al 4%. Este 4% corresponde al 1,5% que ya se paga por el SIS, y los restantes a los aportes del seguro social que se concretarán en 3 años. Durante los primeros 30 años, se proyecta que el FAPP llegará a administrar un 4% de la cotización extra en el punto máximo y 2,5% el mínimo.

Los pagos en beneficios de este Fondo partirán el 2 enero de 2026 con el pago por años cotizados y la compensación por expectativas de vida en favor de las mujeres. Este pago se realizará mediante el IPS con pago coordinado en la misma fecha que se paga la pensión de la AFP y la PGU.

Se proyecta que el FAPP bajo el escenario base, crecería durante los primeros 25 años del Seguro Social hasta alcanzar un 10% del PIB, y se estabilizaría en torno a esta cifra durante los 10 años siguientes, que es el período de mayor nivel de desembolsos, al coincidir aquellos por el beneficio por años cotizados con el integro al momento de la jubilación de los afiliados que acumulan un mayor volumen de Cotización con Rentabilidad Protegida.